



DICTAMEN DGAF N° 44/2025

Lugar y Fecha: Asunción, 19 de mayo de 2025

Convocante: Gabinete Civil de la Presidencia de la República

Unidad y Área Requirente: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC).

Referencia del Llamado.

En atención a la solicitud al llamado para el servicio de *“Provisión de Equipos de comunicación y Servicio de Cableado Estructurado para el Palacio de Gobierno”* - ID N° 470.608, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se expide el presente *Dictamen Técnico*, basado en los hechos y derechos que se detalla a continuación:

Justificación de Incumplimiento de Comunicación de la Planificación

Que, el llamado para el servicio de *“Provisión de Equipos de Comunicación y Servicio de Cableado Estructurado para el Palacio de Gobierno”* - ID N° 470.608, fue solicitada recientemente, considerando que se ha planificado desarrollar varias actividades y eventos en el *Palacio de López*, que no se encontraban previstas, por lo que es de vital importancia dotar de infraestructura y el equipamiento tecnológico necesario que permitan brindar un mejor servicio de conectividad inalámbrica, para las autoridades, funcionarios, visitantes y demás usuarios, garantizando una conexión estable, segura y de alta velocidad, acorde con las demandas actuales de comunicación y trabajo digital.

Que, además, es importante resaltar que, luego de la restauración a la que fue sometida el Palacio de Gobierno, existen sectores que no cuentan con cobertura de wifi y dónde actualmente es muy requerido por las actividades que se desarrollan.

Área solicitante.

Que, así también se expresa en esta presentación, que el área solicitante del llamado para el servicio supra mencionado, es la *Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC)*, dependiente de la *Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República*, que al amparo de lo dispuesto en el *Decreto N° 639, “Por el cual se crea la nueva estructura del Gabinete Civil de la Presidencia de la República”*, realiza el llamado correspondiente, de conformidad al *Artículo 19*, en el cual establece que la DGAF es un órgano técnico responsable entre otros... de los Servicios Generales, y de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.

Normativa vigente.

Resolución DNCP N° 892/2025, “Por la cual se establecen Directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en procedimientos sin planificar”.

Que, la mencionada Resolución N° 892/2025, establece entre otras cosas... **Artículo 2, “Procedimiento. Incumplimiento de la Planificación de los Procedimientos a ser Ejecutados”**; entre otras cosas **Punto N° 1**, Dictamen firmado por la *Máxima Autoridad* o por el *Director de Administración y Finanza de la Convocante*, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.





Por lo tanto, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y las consideraciones legales expuestas en esta presentación, se realiza el Dictamen correspondiente, a fin de dar continuidad al llamado para el servicio de "Provisión de Equipos de Comunicación y Servicio de Cableado Estructurado para el Palacio de Gobierno", para esta Institución.

Es mi dictamen.



y lwr
Cesar Daniel Ibarrola Cano
Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República